

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°070-2023-MDBSH-AL**

La Banda de Shilcayo, 22 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**VISTO:**

EL **INFORME N° 006-2023-MDBSH/DEPIyEO-CEyPI/LRR**, de fecha 08 de febrero del 2023, emitida por el Coordinador de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, el **INFORME TÉCNICO N° 009-2023-MDBSH/DEPI Y EO**, de fecha 10 de febrero del 2023, de Jefe de División de Estudios De Pre Inversión y Ejecución de Obras, el **INFORME TÉCNICO N°002-2023-MDBSH-GO**, de fecha 14 de febrero del 2023, del Gerente de Obras, el **MEMORÁNDUM N°197-2023-MDBSH/GM**, de fecha 14 de febrero del 2023, de Gerencia Municipal, basado en los sobre aprobación del Expediente Técnico con acto resolutorio del proyecto: **"REPARACION DE CALZADA EN EL (LA) CALLES CENTRICAS EN LA LOCALIDAD LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTIN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CUI: 2572681;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB**, de fecha 30 de julio del 2021, mediante la cual resuelve aprobar la directiva de Programa N° 002-2021- VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominado "LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA REVISIO DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N° 006-2023-MDBSH/DEPIyEO-CEyPI/LRR**, de fecha 08 de febrero del 2023, el Ing. Luis Ramírez Ramírez, en su calidad de Coordinador de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, declara a **FAVOR** del Expediente Técnico del Proyecto OIARR: **"REPARACION DE CALZADA EN EL (LA) CALLES CENTRICAS EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**. CUI: 2572681, por el monto de **S/. 94, 515.76** (noventa y cuatro mil quinientos quince 76/100 soles).

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 009-2023-MDBSH/DEPI Y EO**, de fecha 10 de febrero del 2023, la Arq. Mtra. Patssy J. Arévalo Arellano, en su calidad de Jefe de División de Estudios De Pre Inversión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, como asunto, solicita la aprobación con acto resolutorio del proyecto: **"REPARACION DE CALZADA EN EL (LA) CALLES CENTRICAS EN LA LOCALIDAD LA BANDA**



DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTIN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI: 2572681; la misma que concluye que, el expediente Técnico a nivel de IOARR "REPARACION DE CALZADA EN EL (LA) CALLES CENTRICAS EN LA LOCALIDAD LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO-PROVINCIA DE SAN MARTIN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI: 2572681; se encuentra **APROBADO** por la división de Estudio de Pre inversión y Ejecución de Obras.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°002-2023-MDBSH-GO**, de fecha 14 de febrero del 2023, el Ing. Mag. Artemio Del Águila Panduro, en su calidad de Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicita la aprobación del Expediente Técnico, mediante acto resolutivo de presupuesto del proyecto con CUI N°2572681, por el monto de S/ 94,515,76 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Quince con 76/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

según la siguiente estructura de costos:

A	ESTRUCTURA DEL COSTO RIRECTO	Monto S/
1	MANO DE OBRA	S/.17,906.02
2	MATERIAL	S/.46,544.50
3	EQUIPOS	S/.8,332.49
	SUBCONTRATOS	S/.2,336.00
	TOTAL COSTO DIRECTO	75,119.01
B	ESTRUCTURA COSTO INDIRECTO	
1	GASTOS GENERALES (17.09%CD)	S/.12,800.00
2	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (8.79%CD)	S/.6,600.00
	TOTAL, COSTO INDIRECTO	S/.19,400.00
	COSTO DIRECTO	S/.75,115.76
	COSTO INDIRECTO	S/.19,400.00
C	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.94,515.76

Son: S/. 94, 515.76 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE 76/100 SOLES)

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°197-2023-MDBSH/GM**, de fecha 14 de febrero, del Lic Adm. Luis Alberto Arévalo Mori, en su calidad de Gerente Municipal, Solicita la aprobación del Expediente Técnico con acto resolutivo del proyecto: "REPARACION DE CALZADA EN EL (LA) CALLES CENTRICAS EN LA LOCALIDAD LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO- PROVINCIA DE SAN MARTIN- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI: 2572681;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°025-2023-MDBSH/OAJ**, de fecha 16 de febrero, la Abg. Sandra Vanessa López Huamán, en calidad de jefa (E) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se **declara PROCEDENTE**, el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "REPARACION DE CALZADA EN EL (LA) CALLES CENTRICAS EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN". CUI: 2572681, cuyo monto de inversión es de: S/. 94, 515.76 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE 76/100 SOLES) según detalle del cuadro de los considerandos, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la modalidad de ejecución presupuestaria será por MODALIDAD DIRECTA respectivamente.



De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto IOARR: “REPARACION DE CALZADA EN EL (LA) CALLES CENTRICAS EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”. CUI: 2572681, cuyo monto de inversión es de: S/. 94, 515.76 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE 76/100 SOLES) según detalle del cuadro de los considerandos, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la modalidad de ejecución presupuestaria será por **MODALIDAD DIRECTA** respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

